



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR CON VIVIENDA ANEXA DE ALBILLOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es el arrendamiento del local destinado a bar con la vivienda anexa al local, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Carmen,1 de esta localidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- LA FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como único criterio el precio de adjudicación mejorado al alza por los licitadores. No será admitida proposición que contenga cantidad inferior a la establecida como mínima (50 euros mensuales iva incluido).

En caso de empate se resolverá por SORTEO.

3.- TIPO DE LICITACION.

El precio base de licitación será de **CINCUENTA EUROS (50 €) mensuales (IVA incluido)**. Las proposiciones que se presenten deben ir al alza sobre la cantidad citada.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

4.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma. Llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará a instancia de parte con una antelación de treinta días previos al vencimiento, por el mismo plazo, por mutuo acuerdo entre ambas partes.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información contractual, este Ayuntamiento hará pública la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://albillos.sedelectronica.es>

y en la Plataforma de Diputación Provincial de Burgos denominada Central de Contratación.

<https://central.burgos.es>

6.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

a) Pagar el precio del contrato antes de comenzar la explotación del bar y, en todo caso, los cinco primeros días hábiles de cada mes en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caixa (ES73 2100 1369 3320 00026451).

b) Los gastos de suministro de energía eléctrica, agua y basuras será a cargo del arrendatario y a su nombre.

c) El edificio objeto de arrendatario tiene instalado un sistema de aerotermia con placas solares.

d) Explotar el bar bajo su plena responsabilidad como autónomo, sin perjuicio de que pueda contratar, por su cuenta y riesgo, personal a su servicio, sin que éste adquiera derecho alguno frente al Ayuntamiento.

e) La limpieza del edificio objeto del contrato y de su entorno. Las basuras que recoja el arrendatario deberá depositarlas en el contenedor más próximo.

f) Cumplir las condiciones vigentes en materia sanitaria, medioambiental, fiscal, laboral y seguridad social, de seguridad, salud e higiene en el trabajo, etc., que el ejercicio de la actividad lleva consigo, debiendo estar en todo momento en situación reglamentaria para el ejercicio de la misma.

La autorización sanitaria estará a nombre del adjudicatario.

g) Exponer al público en lugar visible la lista de precios de todos los artículos y géneros que se expendan.

h) Todas las que se deriven del contrato de arrendamiento, de las establecidas en la legislación vigente, y de las órdenes que al efecto pueda dictar la Alcaldía del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS
09239 BURGOS

- i) Contratar, a su costa, una póliza de seguro de responsabilidad civil de la explotación del bar, entregando al Ayuntamiento una copia de la misma.
- j) Depositar en el Ayuntamiento, antes de comenzar la explotación del bar, una fianza de mil quinientos euros (1.500 €), mediante transferencia bancaria.
- k) Cuidar con esmero el mobiliario, la maquinaria, los enseres y el edificio, no pudiendo realizar obras en éste sin autorización escrita del Sra. Alcaldesa.
- l) El arrendatario no podrá expender artículos en envase de cristal, salvo que los artículos expendidos se consuman íntegramente dentro del edificio del bar y la terraza.
- m) Cualquier tipo de reforma que desee realizar el arrendatario en las instalaciones que se le entregan, deberá contar previamente con la autorización expresa del Ayuntamiento, sin la cual no podrá realizarse reforma u obra alguna. Estas reformas, en caso de concederse autorización para su realización, correrán a cargo del arrendatario y quedarán en beneficio del local.
- n) Estar dado de alta o darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social a la fecha de firma del contrato.
- o) A la obtención del carnet de manipulador de alimentos, en caso de no poseerlo, a la fecha de firma del contrato.
- p) Será de cuenta del arrendatario todo el menaje, útiles, vajilla, ajuar y enseres y en general, lo indispensable para la explotación del mismo. Para ello a la firma del contrato se formalizará un inventario de bienes aportados por el Ayuntamiento y que deberán devolverse a la finalización del mismo.
- q) No sobrepasar los (45 db) del sonido de 8 horas a 22 horas y los (30 db) el resto del tiempo, medidos en el exterior.
- r) Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado o domingo, y fijado en los lunes. En época estival, Navidad y fiestas del pueblo deberá mantenerse abierto suponiendo su incumplimiento la resolución del presente contrato.
- s) Contar con hoja de reclamaciones a disposición de los usuarios.
- t) Se prohíbe fumar dentro del bar.
- u) Se prohíbe entrar en el bar con animales.
- v) Deberá mantener limpia la zona publica de la terraza así como las papeleras cercanas.
- w) No se autoriza el subarriendo del bar ni de la casa.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

- x) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores.
- v) El local dispone del servicio de Movistar-bar.

HORARIO

El establecimiento permanecerá abierto todos los días del año, excepto el descanso semanal que queda fijado en los lunes, salvo que sea festivo o víspera de festivo, en cuyo caso se trasladar al inmediato hábil que no sea víspera de festivo.

Los meses de julio a octubre no se cerrará los lunes.

El horario de apertura del bar estará condicionado a la legislación vigente que regula dicha materia. El horario mínimo, será de 10 horas de la mañana hasta las 23h horas de la noche. Se podrá modificar el horario mediante acuerdo entre las partes y en función de las necesidades puntuales.

Es de obligado cumplimiento la notificación al Ayuntamiento de cualquier cierre dentro del horario establecido y notificarlo con un cartel en la entrada del bar.

Este calendario y horario podrá modificarse por mutuo acuerdo de ambas partes a fin de adaptarlo a las necesidades del servicio.

ADQUISICIÓN Y EXHIBICIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSUMO

Los artículos de consumo objeto de expendio deberán ser adquiridos íntegramente por cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, quien garantizará en todo momento que dichos productos se encuentren en condiciones óptimas para su adecuado consumo.

Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a exhibir de forma visible para el público la relación completa de los artículos puestos a la venta, incluyendo la indicación expresa de los precios correspondientes.

LIBRO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando el adjudicatario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.

INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar los locales objeto de la concesión, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

8. - RIESGO Y VENTURA.

El contrato de arrendamiento que se establezca entre el Ayuntamiento y el arrendatario se realizará a riesgo y ventura de este último, y no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con motivos del contrato, o por finalización de éste.

9.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige garantía provisional para participar en la licitación.

La garantía definitiva será de mil quinientos euros (1.500 €) que se constituirá mediante transferencia bancaria en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caixa (ES73 2100 1369 3320 00026451).

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

10.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.

El arrendatario queda obligado al pago de los permisos y tributos que procedan como consecuencia del contrato de arrendamiento y, en general, de todos los gastos que se deriven del mismo y su formalización.

11.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Aparte de las causas de resolución del contrato previstas en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), serán causas de resolución del contrato las



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

siguientes:

- a) Por razones de notable interés público, cambio o ampliación del objeto del contrato.
- b) Por incumplimiento del arrendatario de las obligaciones contenidas en la cláusula sexta de este pliego.
- c) Por el ejercicio de actividades ilegales o inmorales en los locales arrendados para su explotación, y por grave escándalo público en los mismos.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

12.- LICITACION ELECTRONICA.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico por lo que la presentación de las ofertas, la apertura del sobre, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>.

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizarán a través de la sede electrónica de la entidad <https://albillos.sedelectronica.es>.

Las licitaciones son accesibles desde la URL: <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a "Publicaciones", donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "Personarse como licitador".
- 2) Accediendo a "Licitación" y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (Contrato menor) donde tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de adhesión" o conectando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 258600 Ext. 1278 / 1279 / 1272.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de presentación. Si ésta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde la Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallos en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 258600 Ext. 1278 / 1279 / 1272.

Para poder tener acceso a toda la información, así como a la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma "Autofirma" descargable gratuitamente desde:
<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

La presentación de ofertas, es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda encarecidamente preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos.

Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Este Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad en lo relativo a auxilio para presentar las proposiciones ni tampoco en cuanto a fallos técnicos o de conexión que puedan derivarse de la utilización de la plataforma habilitada.

13- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Presentación de ofertas

Presentación por medios electrónicos.

Para la licitación del presente contrato, se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas en la página <https://central.burgos.es/>.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán en el plazo de **18 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la <https://central.burgos.es/> pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo para participar en esta licitación es importante que los licitadores interesados se registren en el supuesto de que no lo estén en la <https://central.burgos.es/>.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Contenido de las proposiciones

Único Archivo: El licitador presentará en este archivo:

1) Documentación Administrativa. Contendrá:

a) Documento Nacional de identidad del licitador.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar con la Administración, previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS
09239 BURGOS

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a
efectos de su participación en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Albillos
para ARRENDAR el local destinado a bar con la vivienda anexa al local, propiedad
de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Carmen,1 de esta localidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del local
destinado a bar con la vivienda anexa al local, propiedad de este Ayuntamiento,
ubicado en la Calle Carmen,1 de esta localidad.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de
cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario.

TERCERO. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas
en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector
Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de
2014.

CUARTO. Que se adjunta la documentación exigida para participar en este
procedimiento de licitación.

QUINTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles
de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto
pudieran surgir del contrato.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a
que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que
sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea
requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____de _____de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

- c) Justificante que acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social,** impuestas por las disposiciones vigentes.



**AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS
09239 BURGOS**

2) Documentación relativa a criterios de adjudicación.

➤ **Oferta económica (100 puntos máximo).**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./Dña _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del local destinado a bar con la vivienda anexa al local, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Carmen,1 de esta localidad, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ Euros (en letra y numero).

[El importe de la oferta no podrá ser inferior al importe del arrendamiento señalado en el Pliego y deberá ser escrito en número y en letra].

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES:

En _____, a ____de _____de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Dado que la licitación depende en exclusiva de las ofertas económicas que se realicen y la valoración de ofertas será realizada mediante sistemas informáticos, no será constituida mesa de contratación, al amparo del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15- APERTURA DE OFERTAS.

El órgano de contratación se constituirá el día 4 de marzo de 2026 tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13:30H y procederá a la apertura del ÚNICO ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y calificará la documentación presentada en la Plataforma de Licitación electrónica habilitada para ello por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. En caso de que no se subsanen los defectos encontrados en el plazo otorgado, se tendrá al licitador por desistido. Una vez calificada la documentación, sea necesaria la subsanación o no, se declararán los admitidos a la licitación, haciendo declaración expresa de los rechazados y las causas de su rechazo.

A continuación, el órgano de contratación procederá a la apertura de los criterios de adjudicación.

Finalmente, el órgano de contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN.

Encontrándose presentada la garantía definitiva, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Albillos y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los CINCO DIAS siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro, y previa constitución de la garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

Así mismo, y previa firma del contrato, se deberá haber procedido al abono de la totalidad de los gastos que gravan el presente contrato, así como del canon del arrendamiento del primer mes.

El abono tanto de los gastos a los que se obliga el arrendatario como del canon de arrendamiento del local destinado a bar con la vivienda anexa al local, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la Calle Carmen, 1 de Albillos, deberá hacerse de una sola vez, no permitiéndose el abono en plazos.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Las modificaciones del contrato se ajustarán a lo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones del adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. **Son infracciones leves** aquellas que, no afectando desfavorablemente a la calidad, cantidad y tiempos de la prestación de los servicios, no comporten un peligro para las personas o las cosas, no reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones y de los bienes ni causen molestias a los usuarios.
2. **Son infracciones graves** aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad, cantidad y tiempos de la prestación de los servicios o causen molestias a los usuarios.
3. **Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:**
 - i) La comisión de dos faltas graves en el período de un año.
 - ii) El incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales que ocasionen un riesgo para la buena marcha de la explotación de la actividad o pongan en peligro la seguridad de los usuarios.

No admitir a los usuarios al uso y goce a las instalaciones municipales, cuando reúnan las condiciones y requisitos necesarios para ser admitidos.

La no intervención inmediata después de la denuncia o conocimiento de una situación que comporte una repercusión grave para la actividad o de peligro



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS 09239 BURGOS

grave para los ciudadanos.

La desobediencia reiterada de las órdenes e instrucciones de la Administración para asegurar que el servicio se lleve a término en las debidas condiciones y que respondan en todo momento a las exigencias del interés público.

Destinar los bienes o instalaciones afectos a la actividad a usos distintos a los señalados.

Ejecución de obras no autorizadas por el Ayuntamiento.

El abandono de la explotación del Bar por un término superior a 3 días naturales, salvo que concurran circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor.

Toda sanción implicará la calificación previa de la falta o faltas, y será el órgano de contratación quien imponga las sanciones. Si un mismo hecho u omisión constituyese dos o más infracciones administrativas vinculadas a los mismos intereses públicos protegidos, el órgano de contratación tomará en consideración únicamente la infracción que revistiese mayor gravedad. El concesionario será, en todo caso, responsable de las infracciones que hayan tenido origen en acciones u omisiones imputables a su personal.

Las infracciones o faltas leves serán sancionadas con una multa de hasta 600,00 €.

Con carácter general, la comisión de faltas graves será sancionada con la imposición de una multa entre 601,00 y 3.000,00 €.

Las faltas muy graves se podrán sancionar con la resolución del contrato de concesión o con una multa de entre 3.001 a 6.000,00 €.

Las penalidades serán independientes entre sí y, por lo tanto, acumulativas. En todos los supuestos anteriores, las sanciones que se impongan se entenderán sin perjuicio de que el concesionario deba reparar las deficiencias o defectos observados, así como los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que fije el órgano de contratación.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS
09239 BURGOS

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Albillos, a 13 de febrero de 2026.

La Alcaldesa

Nerea Arlanzón Arce